

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- PERTENENCIA.
Radicación: 2021-00035-00
Demandante: ROSARIO DEL SOCORRO VELASCO
Demandado: JOSE ARQUIMIDES ORDOÑEZ Y O.

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA formulada por ROSARIO DEL SOCORRO VELASCO Y CENIA MARIA VELASCO ORDOÑEZ, por intermedio de apoderado judicial contra JOSE ARQUIMIDES ORDOÑEZ Y OTROS ,encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 27 de Enero de 2021, en la que se señalaron cada uno de los defectos de que adolecía teniendo en cuenta las contenidas en el artículo 375 del C.G.P. y en el Decreto Legislativo 806 de junio de 2020, sin que se aportara o acreditara el tramite adelantado ante el IGAC para la corrección de nomenclatura ya que existen diferencias tanto en El Certificado Catastral Especial expedido por el IGAC , como en el Certificado Especial de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos aportados con la demanda inicial señalados .

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

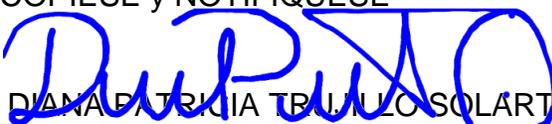
En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA formulada por ROSARIO DEL SOCORRO VELASCO Y CENIA MARIA VELASCO ORDOÑEZ, por intermedio de apoderado judicial contra JOSE ARQUIMIDES ORDOÑEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial, mediante notificación en el estado electrónico de la página WEB que lleva el despacho advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili

